GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EILEEN SASSO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0265 **ASUNTO:** *Orden Prórroga para Contestar Querella*

ORDEN

El 29 de julio de 2026, la parte Querellada presentó una *Solicitud de Prórroga Para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de veinte (20) días, hasta el 18 de agosto de 2026, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

El 18 de agosto de 2026, la parte Querellada presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella,* mediante la cual informó que había comenzado la investigación de los planteamientos de la *Querella*, pero no había podido culminarla para presentar una contestación adecuada. En consecuencia, solicitó una extensión adicional de veinte (20) días, hasta el 7 de septiembre de 2026, para contestar la Querella.

Examinado lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellada presentar su *Contestación a la Querella* **en un término de cinco (5) días**.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 15 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 15 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0265 y he enviado copia de la misma a: cristina.santiagoama@lumapr.com; lmsasso@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria